



Bogotá, D.C., 13 de mayo de 2021

Doctora

ANA MARGARITA CALDERA OYOLA  
Secretaría de Educación Departamental  
Secretaría de Educación Departamental Córdoba  
[ana.caldera@cordoba.gov.co](mailto:ana.caldera@cordoba.gov.co)  
Calle 27 No 3 - 28 piso 5  
Montería - Córdoba

Asunto: Lineamiento para ejecutar la etapa de Proyección de Cupos vigencia 2022

Reciba un cordial saludo:

De acuerdo con el cronograma establecido en la norma que regula el proceso de gestión de cobertura educativa en las entidades territoriales (Resolución 7797 de 2015), la etapa de proyección de cupos, correspondiente a la vigencia 2022 debe ejecutarse en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, entre el 10 de mayo y el 31 de agosto de 2021. Esta, es una de las etapas más importantes del proceso ya que permite calcular o estimar la oferta de los establecimientos educativos oficiales para la siguiente vigencia, estableciendo una base para la asignación de cupos escolares durante la etapa de matrícula.

El cálculo del número de cupos que la entidad territorial está en capacidad de ofrecer para la vigencia 2022, depende no solo del comportamiento esperado de la población que demanda el servicio, sino también de la oferta, razón por la cual, se deben tener en cuenta otros factores como la disponibilidad del recurso humano y de la infraestructura en los establecimientos educativos, para realizar una proyección acertada.

En el marco de la actual coyuntura, la atención de estudiantes en las modalidades virtual o en alternancia -por causa de la pandemia del COVID-19-, no afecta la proyección de cupos, ya que el cálculo de la oferta educativa no depende exclusivamente de la infraestructura disponible.



Con el fin de orientar adecuadamente a los rectores o directores de los establecimientos educativos de su jurisdicción en la elaboración de sus proyecciones, tenga en cuenta:

<b>SI se proyecta</b>	<b>NO se proyecta</b>
<p>Cupos de establecimientos educativos oficiales por sede, jornada, modelo educativo y grado, desde preescolar hasta media (grados 0 a 13) y el grado 99 correspondiente a Aceleración del Aprendizaje.</p> <p>Cupos de los grados prejardín y jardín (-2 y -1), solamente si la entidad cuenta con los recursos para su atención.</p>	<p>Cupos de establecimientos educativos no oficiales o privados.</p>
<p>Cupos de establecimientos educativos atendidos mediante contratación del servicio educativo, bajo los tipos contractuales de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Concesión educativa cuyos contratos tengan vigencia para el 2021.</li><li>* Administración del servicio educativo por licitación.</li><li>* Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas (se proyectan los cupos a atender con docentes oficiales).</li><li>* Administración de la atención educativa con cabildos, autoridades indígenas, asociaciones de autoridades indígenas y organizaciones indígenas (se proyectan los cupos a atender con docentes oficiales).</li></ul>	<p>Cupos de establecimientos educativos atendidos mediante contratación del servicio educativo, bajo el tipo contractual de prestación del servicio público educativo (Banco de Oferentes).</p> <p>Cupos atendidos por docentes vinculados por contratistas de servicio educativo bajo los contratos de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>*Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas.</li><li>*Administración de la atención educativa con cabildos, autoridades indígenas, asociaciones de autoridades indígenas y organizaciones indígenas.</li></ul>
	<p>Cupos de establecimientos educativos oficiales o privados que atienden población adulta mediante ciclos lectivos especiales integrados CLEI 1 a 6 por horas extras o contratados por la entidad territorial.</p> <p>Las ETC pueden o no, realizar las proyecciones de esta población (jóvenes en extraedad y adultos) de acuerdo con las necesidades de cada entidad. Sin embargo, esta información no será tenida en cuenta por el Ministerio de Educación para los análisis de las proyecciones de cupos a nivel nacional ni para la generación de los Anexos 8.</p>



Radicado No. 2021-EE-093179

2021-05-13 04:36:44 p. m.

Las proyecciones realizadas por los rectores o directores de los establecimientos educativos oficiales, deben ser analizadas –ajustadas si es el caso- y aprobadas en su totalidad por la entidad territorial en el SIMAT hasta el martes 31 de agosto de 2021.

Asimismo (hasta el 31 de agosto de 2021), la etapa *PROYECCION CUPOS* debe ser oficializada en el SIMAT a través de la opción *Oficializar Etapa Matrícula* del menú *Auditoría*.

Una vez vencido el plazo para el reporte de las proyecciones y la respectiva oficialización de la etapa en el sistema, el Ministerio de Educación generará el Anexo 8, y enviará los resultados a la entidad para su retroalimentación y análisis.

Cordialmente,

**ETHEL VÁSQUEZ ROJAS**  
**Subdirector Técnico**  
**Subdirección de Acceso**

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: PAOLA ANDREA MEZA VILLOTA

Revisó: HERNANDO RODRIGUEZ CHAPARRO